

CSED Cir 0247

CIRCULAR

Valledupar, octubre 04 de 2019

PARA: Rectores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos del Departamento del Cesar.

DE: Luis José Rodríguez Torres, Secretario de Educación Departamental

ASUNTO: Certificación Inicio de Labores.

Cordial saludo:

En la revisión y seguimiento a las constancias y/o certificaciones de inicio de labores de los funcionarios vinculados por la Secretaría de Educación Departamental, en algunos casos se ha encontrado inconsistencias en las que se toma la fecha de expedición de la resolución de nombramiento, fechas anteriores a la posesión, fecha de posesión, entre otras.

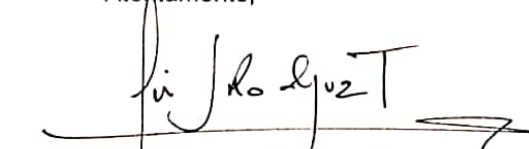
Consecuente a lo anterior y con el objetivo de mejorar el proceso de vinculación en el Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos y darle un manejo eficiente a los recursos financieros, nuevamente se les recuerda que, al expedir la certificación de inicio de labores del personal docente, directivo docente y administrativo que desempeñarán funciones en cada establecimiento educativo, deben tener en cuenta que **la fecha corresponda al día en que se comienzan las actividades en el aula**, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo segundo de la resolución del respectivo nombramiento.

En caso que se siga presentando tal situación, la Secretaría de Educación, procederá a realizar el proceso administrativo correspondiente.

Inmediatamente el funcionario inicie labores, deben enviar la certificación al correo recursohumano.educacion@cesar.gov.co, con copia a docenteseducacion@gmail.com, para agilizar el proceso de vinculación.

Contamos con su valiosa colaboración.

Atentamente;


LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES

Revisó: Dosis José Salina Díaz, Profesional Universitario con asig. de funciones de Recursos Humanos
Elaboró: Alexy Amara Ditta, Profesional Universitario de Personal
Nombre Carpeta Archivo: Circulares